

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 23 VEINTITRÉS DE JULIO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ESPECIAL, NÚMERO TESLP/PSE/05/2021 INTERPUESTO POR LA C. MARÍA REBECA TERÁN GUEVARA**, en su carácter de Presidenta del Organismo Nacional de Mujeres Priista en el Estado, perteneciente al Partido Revolucionario Institucional, **EN CONTRA DE:** *“del C. Leonel Serrato Sánchez, por la probable comisión de conductas relacionadas con violencia política en razón de género, esto derivado de diversas manifestaciones realizadas por el ahora denunciado, en las cuales se refiere a la denunciante como “LADRONA” y “RATERA”(Sic);* **DENTRO DEL CUAL SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., A 22 veintidós de julio de 2021, dos mil veintiuno.

Visto el estado que guardan los presentes autos, de los que se desprende que por auto de fecha 14 catorce de julio de 2021, dos mil veintiuno, se decretó que la sentencia emitida en fecha 08 ocho de julio de 2021, dos mil veintiuno, causo ejecutoria, y por lo tanto la misma es exigible respecto al sentenciado y las autoridades vinculadas a su cumplimiento, de conformidad con el artículo 39 de la ley de justicia electoral del Estado.

Derivado de lo anterior, se ordena requerir al ciudadano Leonel Serrato Sánchez, a efecto de que de cumplimiento a la sentencia de fecha 8 ocho de julio de 2021, dos mil veintiuno, en el plazo de 10 diez días siguientes a que se le notifique este proveído, apercibido de que en caso de no hacerlo se le amonestara públicamente, de conformidad con el artículo 40 fracción II de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Notifíquese personalmente al sentenciado, y por estrados a las demás partes de procedimiento, de conformidad con el artículo 428 de la Ley Electoral del Estado.

Así lo resolvió y firma el Maestro Rigoberto Garza de Lira, Magistrado del Tribunal Electoral del Estado, quien actúa con el Licenciado Enrique Davince Alvarez Jiménez, Secretario de Estudio y Cuenta, que da fe”.

**LIC. JESÚS MARCO TULIO RIVERA JIMÉNEZ BRAVO**  
**ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL**  
**ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.**